

Scotia Fondo de Fondos Deuda HY FMIV

Fondo de Fondos – Dólares (en adelante “el Fondo”)

Prospecto Simplificado

Este documento contiene la información básica, sobre los atributos y riesgos asociados con el Fondo, que el inversionista debe conocer antes de realizar la suscripción de cuotas. De este modo, la decisión sobre la conveniencia o no de invertir es de su exclusiva responsabilidad.

Fecha de entrada en vigencia del documento: **19/06/2019**

Inscripción en el RPMV: **Resolución de Intendencia General de Supervisión de Entidades N° 084-2017-SMV/10.2** de fecha **31/05/2017**.

Es un fondo administrado y gestionado por **Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. (la Administradora)**

Plazo de vigencia: **Indefinido**

Objetivos y Política de Inversión

El objetivo del Fondo en el largo plazo es lograr un rendimiento, después de comisiones, no menor al indicador de comparación de rendimientos establecido en el correspondiente Anexo del Reglamento de Participación y en el presente Prospecto Simplificado.

Para cumplir con este objetivo, el Fondo invierte como mínimo un 75% de su activo en cuotas de participación de otros fondos de Instrumentos representativos de deuda; y en menor medida, hasta un máximo de 25% de su activo directamente en instrumentos representativos de deuda compuestos en su totalidad por depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú, y podrá realizar operaciones forward con fines de cobertura.

El Fondo invierte predominantemente en cuotas de participación de fondos cuyas políticas de inversión a su vez contemplen la inversión principalmente en instrumentos representativos de deuda con clasificaciones crediticias menores a BBB-, pudiendo invertir en un solo fondo. La política de inversiones contempla la inversión en el mercado extranjero de un mínimo del 50% hasta el 100% del activo.

El Fondo podrá invertir hasta el 100% de inversión en monedas diferentes al dólar americano.

El Fondo invierte en instrumentos derivados con fines de cobertura del portafolio dentro de los límites establecidos en la política de inversiones establecida en el correspondiente Anexo del Reglamento de Participación.

Las inversiones en instrumentos representativos de deuda del Fondo tendrán una duración promedio de hasta trescientos sesenta (360) días y no incluye a las inversiones en cuotas de Fondos Mutuos de instrumentos de deuda, ni ETFs de instrumentos de deuda o pasivos.

Indicador de comparación de rendimientos (benchmark)

Mensualmente, la rentabilidad del Fondo se calculará y comparará con el correspondiente benchmark al mes de comparación.

El benchmark del Fondo será un índice compuesto: (i) en un 75% por la variación del del iShares iBoxx \$ High Yield Corporate Bond ETF (R HYG), para el periodo de comparación; (ii) en un 25% por el rendimiento promedio obtenido de los depósitos a plazo en dólares americanos (tasas de interés pasivas ME) a 360 días de los 3 bancos principales, en función a depósitos, del sistema financiero peruano, según la información publicada en el portal de la SBS, para el periodo de comparación.

Recomendación

Este Fondo puede no ser adecuado para inversiones en las que se prevea retirar el dinero en un plazo menor a 3 años.

Procedimiento de suscripción y rescate:

- Monto mínimo de inversión inicial: US\$ 100.00 (Cien y 00/100 Dólares Americanos).
- Valor inicial de la cuota: US\$ 10.00 (Diez y 00/100 Dólares Americanos)
- Monto mínimo de rescate: el equivalente al valor de una cuota de participación.
- Monto mínimo de permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación
- Plazo mínimo de permanencia: 15 días calendario contando desde el inicio de la suscripción inclusive y por cada una de las operaciones de suscripción en el caso de varias suscripciones en el mismo Fondo.
- Hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate: 00:00:00 de cada día. El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas

desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.

- g) Asignación del valor cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día se le asignarán el valor cuota del día siguiente (t+1). El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Para los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan los días sábados, domingos y feriados se le asignará el valor cuota del día siguiente (t+1), tomando como referencia la fecha de la presentación de la solicitud de acuerdo con la asignación del Fondo establecida en el párrafo anterior.

- h) Medios y Horario de Atención: Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso a través de las oficinas de la Administradora y de las agencias del Scotiabank se recibirán en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes. Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso a través de Scotiabank se podrán realizar también los días sábados en el horario de 9:00 a.m. a las 12:30 p.m. Las solicitudes de suscripción, rescates y traspasos serán atendidas hasta el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el respectivo Anexo del Reglamento de Participación.

El horario de atención a través de los medios electrónicos (página web) será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos (página web) los días sábados, domingos y feriados y fuera del horario de atención de las oficinas de la Administradora y de Scotiabank serán atendidas al día útil siguiente.

No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de los medios electrónicos (página web).

Los partícipes jurídicos no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos (página web), ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones. Todas las consultas a través de la página web podrán realizarse las 24 horas del día los siete días de la semana, así como las respuestas a dichas consultas se emitirán posteriormente en un máximo de cinco días hábiles.

- i) Suscripciones Programadas: Los partícipes podrán ejercer su derecho de suscripción en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de suscripción, a fin de incrementar periódicamente sus aportes. En caso no se realice el aporte programado, no se producirá la suscripción solicitada.
- j) Rescates programados: Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de rescate.

Perfil de Riesgo del Fondo

El Fondo está expuesto a los riesgos aquí descritos.

<input checked="" type="checkbox"/> Emisor	<input checked="" type="checkbox"/> Tasa de interés
<input checked="" type="checkbox"/> Tipo de cambio	<input checked="" type="checkbox"/> Liquidez
<input checked="" type="checkbox"/> Contraparte	<input checked="" type="checkbox"/> País
<input checked="" type="checkbox"/> Sectorial	<input checked="" type="checkbox"/> Reinversión
<input checked="" type="checkbox"/> Tributario	
<input checked="" type="checkbox"/> Excesos de inversión o inversiones no permitidas	

Para mayor detalle de los riesgos, por favor consulte el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente.

Comisiones y gastos del Fondo

Gastos a Cargo del Inversor	%
i) Comisión de Suscripción:	0%
ii) Comisión de Rescate:	1% + IGV
iii) Comisión de Transferencia:	0%
iv) Comisión de Traspaso: ¹	1% + IGV

Gastos a Cargo del Fondo	%
i) Comisión Unificada del Fondo y otros ² :	1.0252% + IGV ³
ii) Comisiones propias de las operaciones de inversión:	Hasta 5% + IGV

Información adicional

Custodio: **Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank)**

Agentes Colocadores: **La Administradora, Scotiabank, Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A.**

Otros datos de interés:

La Administradora no ofrece pagar intereses ni garantiza una tasa fija de rendimiento sobre la inversión en el Fondo.

La información contenida en este Prospecto Simplificado debe ser complementada con el Reglamento de Participación y el Anexo del Reglamento de Participación correspondiente, el cual puede ser consultado en la página web <https://www.scotiabank.com.pe/inversiones/fondos>, donde encontrarán información sobre el valor cuota, características adicionales y otra información del Fondo.

¹ Solo se aplica si el traspaso se realiza antes del plazo mínimo de permanencia del Fondo.

² Incluye la contribución del fondo mutuo a la SMV por 0.0021% mensual del patrimonio del fondo, lo que equivale a 0.0252% anual aproximadamente.

³ El IGV solo es aplicable a la Comisión Unificada del Fondo.

ANEXO: SCOTIA FONDO DE FONDOS DEUDA HY FMIV

Fecha de entrada en vigencia del documento: 19/06/2019

1. DATOS GENERALES DEL FONDO:

- 1.1. **Fondo Mutuo:** Scotia Fondo de Fondos Deuda HY FMIV (FONDO)
- 1.2. **Tipo:** Fondo de Fondos.
- 1.3. **Subclasificación:** Fondo Mutuo de Deuda de Duración Flexible
- 1.4. **Sociedad Administradora:** Scotia Fondos Sociedad Administradora de Fondos Mutuos S.A. (Scotia Fondos).
- 1.5. **Custodio:** Scotiabank Perú S.A.A. (Scotiabank).
- 1.6. **Plazo de Vigencia:** Indefinido.

2. INVERSIONES DEL FONDO

2.1. OBJETIVO DE INVERSIÓN

El objetivo del FONDO, en el largo plazo, es lograr un rendimiento, después de comisiones, no menor al indicador de comparación de rendimiento establecido en el presente Anexo de Reglamento de Participación.

Para cumplir con este objetivo, el FONDO invierte como mínimo un 75% del activo en cuotas de participación de otros fondos de Instrumentos representativos de deuda; y en menor medida, hasta un máximo de 25% del activo directamente en instrumentos representativos de deuda compuestos en su totalidad por depósitos en entidades bancarias, instrumentos representativos de éstos o en instrumentos representativos de deuda emitidos por el Gobierno Central y el Banco Central de Reserva del Perú, y podrá realizar operaciones forward con fines de cobertura.

El FONDO invierte predominantemente en cuotas de participación de fondos cuyas políticas de inversión a su vez contemplen la inversión principalmente en instrumentos representativos de deuda con clasificaciones crediticias menores a BBB-, pudiendo invertir en un solo fondo. La política de inversiones contempla la inversión en el mercado extranjero de un mínimo del 50% hasta el 100% del activo.

El valor cuota está expresado en dólares americanos; sin embargo, la Política de Inversiones contempla hasta el 100% de inversión en monedas diferentes al dólar americano.

El FONDO invierte en instrumentos derivados con fines de cobertura dentro de los límites establecidos en la política de inversiones.

Las inversiones en instrumentos representativos de deuda del FONDO tendrán una duración promedio de hasta trescientos sesenta (360) días y no incluye a las inversiones en cuotas de Fondos Mutuos de instrumentos de deuda, ni ETFs de instrumentos de deuda o pasivos.

El período recomendado de inversión es de tres años.

2.2. POLÍTICA DE INVERSIONES

Política de Inversiones	%	%
	Mínimo sobre el activo	Máximo sobre el activo
I. Según Tipo de instrumentos		
Cuotas de Fondos Mutuos	75%	100%
Cuotas de fondos mutuos de instrumentos de deuda y/o de fondos mutuos flexibles y/o de fondo de fondos y/o de fondos mutuos internacionales y/o ETF	75%	100%
Instrumentos representativos de deuda	0%	25%
II. Según Moneda		
Inversiones en moneda del valor cuota	0%	100%

Política de Inversiones	%	
	Mínimo sobre el activo	Máximo sobre el activo
Inversiones en moneda distintas del valor cuota	0%	100%
III. Según Mercado		
Inversiones en el mercado local	0%	50%
Inversiones en el mercado extranjero	50%	100%
IV. Según Clasificación de Riesgo (*) (**)		
Mercado Local		
Mediano y largo plazo		
Categoría AAA hasta BBB-	0%	25%
Corto plazo		
Categoría CP-1	0%	25%
Categoría CP-2	0%	25%
Fortalezas Financieras		
Categoría A	0%	25%
Categoría B+ hasta B-	0%	25%
Mercado Internacional		
Mediano y Largo Plazo		
Categoría AAA hasta BB-	0%	25%
Corto plazo		
Categoría CP-1 hasta CP-3	0%	25%
Estado Peruano		
Sin clasificación	0%	0%
V. Instrumentos derivados (***)		
Forward		
Cobertura a la moneda del valor cuota	0%	100%
Cobertura a monedas distintas del valor cuota	0%	100%
Swap de Cobertura	0%	100%

*Si los rangos de calificación cayeran por debajo de lo establecido en la Política de Inversiones por causas no atribuibles a Scotia Fondos se procederá a subsanar los excesos de acuerdo al Artículo 120° del Reglamento de Fondos Mutuos.

** Para este rubro sólo se considera la clasificación de los instrumentos de deuda de corto plazo emitidos por entidades bancarias.

*** En el caso de operaciones con derivados, se podrá invertir en derivados sin fines de cobertura únicamente cuando se deshace una operación coberturada para cubrir necesidades de liquidez para el pago de rescates.

2.3. INDICADOR DE COMPARACIÓN DE RENDIMIENTOS

El indicador de comparación de los rendimientos del FONDO (benchmark) será un índice compuesto: (i) en un 75% por la variación del del iShares iBoxx \$ High Yield Corporate Bond ETF (R HYG), para el periodo de comparación; (ii) en un 25% por el rendimiento promedio obtenido de los depósitos a plazo en dólares americanos (tasas de interés pasivas ME) a 360 días de los 3 bancos principales, en función a depósitos, del sistema financiero peruano, según la

información publicada en el portal de la SBS, para el periodo de comparación. Este índice se comparará mensualmente con la rentabilidad del FONDO y se calculará en forma anual expresándose en una tasa correspondiente al periodo al cual se refiera la rentabilidad del FONDO.

El riesgo y rendimiento de los instrumentos que forman parte del portafolio del FONDO, no necesariamente corresponden al riesgo y rendimiento del índice y de los depósitos de ahorro representados por el indicador de comparación de rendimientos (“benchmark”).

$$\text{Indicador de Comparación} = [75\% * R \text{ HYG}] + [25\% * [(Ra + Rb + Rc) / 3]]$$

Donde:

R HYG: Variación del iShares iBoxx \$ High Yield Corporate Bond ETF calculada para el período de comparación.

Ra: Tasa depósito a plazo a 360 en dólares americanos del Banco A (<http://www.sbs.gob.pe>)

Rb: Tasa depósito a plazo a 360 en dólares americanos del Banco B (<http://www.sbs.gob.pe>)

Rc: Tasa depósito a plazo a 360 en dólares americanos del Banco C (<http://www.sbs.gob.pe>)

* El iShares iBoxx \$ High Yield Corporate Bond ETF es un índice basado en reglas, ponderado de acuerdo a capitalización de mercado, que mide el segmento de alto rendimiento de emisores en el mercados de renta fija corporativo global.

3. COMISIONES Y GASTOS DEL FONDO

a) Gastos a Cargo del Inversionista

- i) *Comisión de Suscripción:* Hasta el 5% del monto suscrito más IGV y demás tributos aplicables.
- Actualmente no se cobra esta comisión.**
- Esta comisión también es aplicable a las suscripciones programadas.
- ii) *Comisión de Rescate:* Hasta el 5% del monto rescatado más IGV y demás tributos aplicables, solo si se solicita el rescate de cuotas antes de los 15 días calendarios (plazo mínimo de permanencia) contados a partir de la fecha de suscripción inclusive y por cada una de las operaciones de suscripción. Después de este plazo no se cobra comisión de rescate.
- En el caso de más de una suscripción y un posterior rescate, se considerará el criterio de “primera entrada, primera salida” para el cómputo de plazos mínimos de permanencia.
- La comisión de rescate vigente es de 1% anual más IGV y demás tributos aplicables
- iii) *Comisión por rescates programados:* Se aplica la comisión de rescate establecida en el acápite (ii) precedente.
- iv) *Comisión de Transferencia:* No se cobra comisión de Transferencia.
- v) *Comisión de Traspaso:* No se cobrará comisión de Traspaso, ni aquellas que correspondan al rescate y suscripción de ésta operación, salvo que el traspaso se solicite dentro del plazo mínimo de permanencia, en cuyo caso se aplicará la comisión de rescate establecida en el acápite (ii) precedente.
- vi) *Gastos por transferencias interbancarias:* Cuando el pago de rescate conlleve una transferencia de dinero interbancaria o al exterior, los costos de realizar esta transferencia serán asumidos por el partícipe.

vii) *Emisión de Certificados de Participación:* US\$ 50 (Cincuenta y 00/100 Dólares Americanos) más IGV y demás tributos aplicables por cada título físico.

b) Gastos a Cargo del FONDO

i) *Comisión Unificada del FONDO:* Hasta un 5% (Tasa Nominal) más IGV y demás tributos aplicables, la cual será aplicada y devengada diariamente y cobrada mensualmente respecto del patrimonio neto de pre cierre del FONDO. La comisión unificada vigente es de 1% anual más IGV y demás tributos aplicables.

ii) *Comisiones propias de las operaciones de inversión:* Hasta el 5% del monto de la transacción incluyendo IGV y demás tributos aplicables. Se entiende por comisiones propias de las operaciones de inversión a las comisiones de intermediación por transacciones bursátiles o extrabursátiles, mantenimiento de cuentas, comisiones por transferencias interbancarias y otras de similar naturaleza.

iii) *Tributos cobrados por la SMV* La tasa de contribución mensual que cobra la SMV asciende a 0,00210% del valor del patrimonio o del fondo al último día de cada mes.

iv) *Comisiones cobradas por el fondo materia de inversión:* El fondo materia de inversión actualmente cobra comisión de administración y podrá cobrar comisión de suscripción y/o rescate. Dichas comisiones por separado podrán ser de 0% a 7% más impuestos.

4. OTROS ASPECTOS PARTICULARES DEL FONDO

a) Monto mínimo de inversión inicial: El monto mínimo de inversión inicial es de US\$ 100 (Cien y 00/100 Dólares Americanos). El monto mínimo de inversiones adicionales es de US\$ 100 (Cien y 00/100 Dólares Americanos).

b) Monto mínimo de rescate: El equivalente al valor de una cuota de participación.

c) Hora de corte: La hora de corte para las suscripciones y las solicitudes de rescate son las 00:00:00 de cada día.

El valor cuota se mantendrá vigente por un plazo de 24 horas contadas desde las 00:00:00 horas de cada día hasta las 23:59:59 horas del mismo día.

Día de Solicitud (desde las 0:00:00 hasta las 23:59:59 hrs)	Asignación de valor cuota para abono de suscripción y solicitudes de rescate
Lunes	Martes
Martes	Miercoles
Miercoles	Jueves
Jueves	Viernes
Viernes	Sábado
Sábado	Domingo
Domingo	Lunes
Feriado	Día siguiente

d) Asignación del valor cuota: Los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan hasta antes de la hora de corte de cada día (desde las 00:00:00 horas hasta las 23:59:59 horas del mismo día) se le asignarán el valor cuota del día siguiente. El valor cuota de cada día incorpora el efecto de la valorización del portafolio a ese día.

Para los aportes por suscripción y las solicitudes de rescate que se produzcan los días sábados, domingos y feriados se le asignará el valor cuota del día siguiente (t+1), tomando como referencia la fecha de la presentación de la solicitud de acuerdo con la asignación del FONDO establecida en el párrafo anterior.

Para el caso de traspasos, la asignación del valor cuota dependerá de las condiciones establecidas para el rescate de cuotas del fondo mutuo originario y las condiciones establecidas para la suscripción de cuotas en el fondo mutuo receptor.

e) Medios y Horario de Atención:

Las solicitudes de suscripción, rescates, transferencia y traspaso a través de las oficinas de Scotia Fondos y de las agencias de Scotiabank se recepcionarán en el horario de 9:00 a.m. a 6:00 p.m., de lunes a viernes. Las solicitudes de suscripción, rescate, transferencia y traspaso a través de las agencias de Scotiabank se podrán realizar también los días sábados en el horario de 9:00 a.m a 12:30 p.m.

Las solicitudes de suscripción, rescates y traspaso serán atendidas hasta el día útil siguiente con el valor cuota asignado de acuerdo a lo establecido en el literal c) y d) del presente Anexo del Reglamento de Participación.

El horario de atención a través de los medios electrónicos (página web) será las 24 horas del día, durante todos los días del año. Las solicitudes de suscripción y rescate realizadas a través de medios electrónicos (página web) los días, sábados, domingos y feriados y fuera del horario de atención de las oficinas de Scotia Fondos y de Scotiabank serán atendidas al día útil siguiente y se les asignará el valor cuota respetando lo establecido en el literal c) y d) del presente Anexo del Reglamento de Participación.

No se atenderán solicitudes de transferencia y traspaso a través de los medios electrónicos (página web).

Las personas jurídicas no podrán realizar ninguna operación a través de los medios electrónicos (página web), ya que únicamente podrán realizar consultas de sus operaciones.

Todas las consultas a través de la página web podrán realizarse las 24 horas del día los siete días de la semana, así como las respuestas a dichas consultas se emitirán posteriormente en un máximo de cinco días hábiles.

f) Plazo para el pago de rescates:

Al segundo día útil, desde que se asigne el valor cuota correspondiente, salvo que se trate de rescates significativos.

Los pagos de rescates se realizarán mediante alguna de las alternativas establecidas en el Reglamento de Participación y en el Contrato de Administración, a través de la red de Agencias de Scotiabank a partir de las 15:30 horas.

Solicitud de Rescate (desde las 0:00 hasta las 23:59 hrs)	Fecha de pago (Al segundo día útil desde que se asigne el valor cuota correspondiente) A partir de las 15:30 horas
Lunes	Miercoles
Martes	Jueves
Miercoles	Viernes
Jueves	Lunes
Viernes	Martes
Sábado	Martes

Solicitud de Rescate (desde las 0:00 hasta las 23:59 hrs)	Fecha de pago (Al segundo día útil desde que se asigne el valor cuota correspondiente) A partir de las 15:30 horas
--	---

Domingo	Martes
Feriado	Al segundo día útil desde que se asigne el valor cuota correspondiente.

g) Rescates significativos: El monto mínimo de rescate para ser considerado significativo es de US\$ 350,000 (Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos) o el correspondiente al 10% del patrimonio del fondo de fondos, el que sea menor.

El plazo para el pago de rescates significativos no excederá de 10 días útiles desde la fecha de presentación de la respectiva solicitud.

También podrán considerarse rescates significativos aquellas solicitudes presentadas en un mismo día por más de un partícipe que en conjunto sumen US\$ 350,000 (Trescientos Cincuenta Mil y 00/100 Dólares Americanos) o el correspondiente al 10% del patrimonio del fondo de fondos, el que sea menor, a los que les será comunicada esta calidad el mismo día en que se configure, a través del medio elegido para la remisión del estado de cuenta.

h) Agente Colocador: Scotiabank Perú S.A.A., Scotia Sociedad Agente de Bolsa S.A. y promotores directos.

i) Otros aspectos particulares del FONDO: (i) Valor Inicial de Colocación de US\$ 10.00 (diez y 00/100 Dólares Americanos).

(ii) Suscripciones Programadas: Los partícipes podrán ejercer su derecho de suscripción en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de suscripción, a fin de incrementar periódicamente sus aportes. Se le asignará el valor cuota del día siguiente (t+1).

En caso que la fecha establecida para la suscripción programada sea un día sábado, domingo o feriado, la correspondiente suscripción será atendida el día útil siguiente, de acuerdo a la asignación del FONDO (t+1).

En caso no se realice el aporte programado, no se producirá la suscripción solicitada.

(iii) Rescates programados: Los partícipes podrán ejercer su derecho de rescate en una o más fechas, previamente determinadas, distintas a la fecha de presentación de la solicitud de rescate. El valor cuota a asignar para la liquidación de estas operaciones será el correspondiente a la fecha según la asignación del FONDO y la fecha de pago será al tercer día útil, plazo que se contará a partir de la fecha programada predeterminada, salvo rescates significativos.

En caso que la fecha establecida para el rescate programado sea un día sábado, domingo o feriado, el correspondiente rescate será pagado al tercer día útil, plazo que se contará a partir de la fecha programada predeterminada, y se le asignará el valor cuota de acuerdo a la asignación del FONDO.

(iv) Plazo mínimo de permanencia: 15 días calendario contando desde el inicio de la suscripción inclusive y por cada una de las operaciones de suscripción en el caso de varias suscripciones en el mismo FONDO.

(v) Monto mínimo de Permanencia: No se podrán mantener inversiones que equivalgan a menos de una cuota de participación.

(vi) En los estados de cuenta se proveerá información actualizada sobre las principales variables en las cuales invierte el o los fondos mutuos materia de inversión.

(vii) Nivel de endeudamiento para satisfacer las necesidades temporales de liquidez del FONDO: El FONDO podrá realizar operaciones de reporte y pacto, en la posición de tomador de fondos, hasta el veinte por ciento (20%) del patrimonio neto del FONDO, de conformidad al artículo 19 del Reglamento de Fondos Mutuos.

5. FACTORES DE RIESGO DE LAS INVERSIONES

El valor de los instrumentos financieros que componen la cartera del FONDO está expuesto a las fluctuaciones de las condiciones del mercado y otros riesgos inherentes a las inversiones que pueden ocasionar que dicho valor disminuya y ello genere pérdidas a los partícipes del FONDO. Por lo tanto, el partícipe debe ser consciente que el valor de la cuota del FONDO puede fluctuar tanto al alza como a la baja.

Principales riesgos inherentes a la inversión en el FONDO:

- a) **Riesgo de tasa de interés:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de aumentos en las tasas de rendimiento de mercado, pudiendo ocasionar inclusive pérdidas. El impacto de las variaciones en las tasas de interés de mercado dependerá de las características del instrumento, de su plazo, de su categoría de riesgo, entre otras.
- b) **Riesgo de liquidez de la cartera:** Dificultad para vender instrumentos componentes de la cartera del FONDO en la oportunidad solicitada por la Administradora, lo cual podría ocasionar problemas en el pago de los rescates o en el precio de venta.
- c) **Riesgo cambiario:** Posibilidad de que disminuya el valor de las inversiones del FONDO, y, por consiguiente, el valor de cuota, como consecuencia de la disminución en el valor de la moneda en que se efectúan las inversiones del FONDO respecto de otra moneda en la cual invierte la Administradora los recursos del FONDO.
- d) **Riesgo país:** Posibles disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO y en el valor cuota como consecuencia de cambios en la coyuntura económica, financiera, jurídica y política del país en que se invierte, pudiendo ocasionar pérdidas de capital.
- e) **Riesgo sectorial:** Posibles reducciones en el valor de las inversiones derivadas de un comportamiento desfavorable del sector económico y de producción, al cual pertenece la empresa emisora del instrumento financiero que conforma la cartera del FONDO.
- f) **Riesgo emisor:** Posible disminución en el valor de las inversiones derivado de factores que afecten la capacidad del emisor para cumplir con sus compromisos de pagar intereses o reembolsar del principal en las oportunidades previstas.
- g) **Riesgo de reinversión.** Posibilidad de que los rendimientos de las nuevas inversiones del FONDO provenientes del efectivo que es reinvertido no sea la misma como consecuencia de la variación de las tasas de rendimiento de mercado, lo que ocasionaría una disminución de la rentabilidad del FONDO.
- h) **Riesgo de contraparte.** Posibilidad de que la contraparte de una operación incumpla su obligación de entregar el dinero o los valores, o no lo entreguen oportunamente, ocasionando pérdidas o disminución de la rentabilidad del FONDO.
- i) **Riesgo tributario:** Posibilidad de disminuciones en el valor de las inversiones del FONDO proveniente de modificaciones al régimen tributario que les es aplicable.
- j) **Riesgo de excesos de inversión o inversiones no permitidas.** Posibilidad de que la Administradora mantenga inversiones que no cumplen la política de inversión y puedan acarrear un riesgo del portafolio distinto al adquirido.